



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril.*

La Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, por la que se convocan procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en la base 8.4 y en la base 20.2 que las Comisiones de Selección, en el caso del procedimiento selectivo de ingreso, y los Tribunales correspondientes, en el caso del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, respectivamente, expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados elaboradas en la forma prevista en la base 8.2, así como las de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas bases

#### RESUELVO

*Primero.*— La exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación global que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas, se realizará a partir de las 12:00 del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Segundo.*— Asimismo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado los Tribunales, de las listas de aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, se llevará a cabo en la misma forma indicada en el apartado anterior.

*Tercero.*— Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de las listas a las que hacen referencia los apartados anteriores en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

*Cuarto.*— Contra las listas señaladas anteriormente, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Quinto.*— La adjudicación del correspondiente centro a los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros se realizará el viernes día 5 de agosto de 2011, en el lugar y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas.

*Sexto.*

1.— De acuerdo con la base 9.1 de la Orden de convocatoria, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la citada base para quienes ya tuvieran la condición de funcionario de carrera, los aspirantes que hayan superado el concurso oposición deberán presentar en la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido adscritos para la realización de la fase de prácticas, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VIII a dicha convocatoria.

Quedan exceptuados de la presentación de los aludidos documentos los aspirantes de nacionalidad distinta a la española.

- b) Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva de personas con discapacidad acreditada deberán presentar certificación del órgano competente en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y por la especialidad a la que optan.
- c) Fotocopia compulsada del DNI vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél. Para aspirantes de nacionalidad distinta a la española se presentará fotocopia compulsada del documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada de la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa legal vigente.
- d) Escrito de solicitud de incorporación a la fase de prácticas por los aspirantes señalados en la base 7.3 de la convocatoria exentos de la realización de la misma. De no realizarlo se entenderá que permanecerán en su Cuerpo de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del presente procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.



2.– Asimismo, los aspirantes que hayan superado el concurso oposición deberán presentar ante el órgano y en la forma indicados en el subapartado anterior fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso al Cuerpo de Maestros.

3.– De conformidad con lo previsto en la base 9.4 de la Orden de convocatoria, quienes dentro del plazo anteriormente fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, la calificación de «aptos» de los aspirantes seleccionados en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, queda condicionada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base decimoquinta de la citada Orden de convocatoria.

*Séptimo.*– A tenor de lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, aquellos aspirantes que necesiten un aplazamiento en la incorporación a la fase de prácticas por encontrarse en período de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos, deberán solicitarlo por escrito a dicho órgano en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Resolución, acompañando los documentos justificativos.

Valladolid, 26 de julio de 2011.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA